

Buenos Aires, 17 de octubre de 2018

Visto: los contratos de edición oportunamente suscriptos en 2001, 2005, 2010 y 2018 y el Expediente Interno n° 126/2017; y

Considerando:

En función de lo oportunamente requerido por la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, el Tribunal dictó la Resolución n° 11/2018, por la que se dio continuidad para el período 2014/2018 al contrato de edición destinado a la publicación de las acordadas y sentencias de este Estrado, a favor de EDITORIAL AD-HOC SRL.

A fojas 45 y vuelta obra copia del contrato, suscripto el 14 de marzo de 2018 por la Presidente del Tribunal y el socio gerente de la firma mencionada.

En el curso del cumplimiento de ese compromiso, el proveedor solicitó una prórroga de los plazos previstos por la cláusula tercera, relacionada con las fechas para la entrega de los tomos anuales. En el Acuerdo Administrativo del 8 de agosto pasado, el Tribunal rechazó esta posibilidad y encomendó además a la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO) la elaboración de los tomos anuales en formato digital.

En tal sentido, la Señora Secretaria informó a fojas 55 que la firma AD-HOC SRL remitió una propuesta que contempla un nuevo cronograma de entrega de los tomos 2014/2018 en soporte papel y la edición digital de los tomos de *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia* correspondientes al período 1999/2018.

Al resultar el editor el titular de los derechos sobre la publicación y comercialización de los fallos, en virtud de los contratos indicados en el VISTO, la celebración de un nuevo contrato es la única posibilidad para publicar la suma de las ediciones digitales de *Constitución y Justicia* en la página del Tribunal en Internet. Con tal fin, a fojas 63/64 se agregó un proyecto de contrato que contempla las ediciones digitales de 1999/2013, las de los años 2014/2018 y el nuevo cronograma de publicación de las ediciones en papel del período 2014/2018, así como las condiciones generales y el costo de los servicios incorporados.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 67/68. En su pronunciamiento señala que el texto del nuevo contrato propuesto recepta adecuadamente las pautas descriptas por la SAO y las oportunas sugerencias efectuadas por el propio servicio jurídico en su momento. Para hacer efectivo esta decisión, la asesora considera que es necesario el dictado de un acto administrativo del

Tribunal que, por una parte autorice la modificación del contrato firmado el 14/3/2018 y por otra autorice la contratación directa para la edición digital de los tomos 1999/2018 con EDITORIAL AD-HOC SRL, por razones de exclusividad y con fundamento en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095.

El área Contaduría efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 2.2.4.5.1 (Obras de arte, libros y elementos coleccionables) del ejercicio 2018.

La Asesoría de Control de Gestión tomó la pertinente intervención a través de su dictamen de fojas 77/79.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** la modificación del Contrato de Edición suscripto con la firma EDITORIAL AD-HOC SRL el 14 de marzo de 2018, en lo concerniente al cronograma de entregas de los tomos de los años 2014/2018 y a la edición en formato digital de la colección *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, tomos 1999/2018.
2. **Autorizar** el llamado a una Contratación Directa, destinada a la provisión de las ediciones en formato digital de la colección *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, tomos 1999/2018, publicación editada en forma exclusiva por la EDITORIAL AD-HOC SRL, en el marco de lo previsto por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2.095, por un importe de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-).
3. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 72/2018